# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# SAN ISIDRO

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Año 2019

EXPEDIENTE

**H.C.D.**

**M 30** N° 19

**Causante:**

**VARIOS SEÑORES CONCEJALES**

**Objeto:**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**
**EL H.C.D. DECLARA SU BENEPLÁCITO AL INICIO DEL "CICLO LECTIVO 2019".-**

19

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 25 de febrero de 2019

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro:

VISTO:

La Resolución N° 4282/18, mediante la cual la Dirección General de Cultura y Educación aprueba el calendario escolar del ciclo lectivo 2019, dejando establecido que el inicio de clases será el 6 y 11 de marzo para la educación primaria y secundaria respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 14 de la Constitución Nacional, el artículo 198 de la Constitución Provincial, la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley Provincial de Educación N° 13.688, amparan a la educación como derecho humano fundamental.

Que la educación es uno de los principales postulados de la cultura democrática, necesaria para alcanzar mejores niveles de bienestar comunitario, garantizar igualdad económica, propiciar la movilidad social de las personas, acceder a mejores niveles de empleo, elevar las condiciones culturales de la población, ampliar las oportunidades de la juventud; revitalizar los valores cívicos y el fortalecerlos principios del Estado de derecho.

Que la educación formal constituye una formación integral, sistemática, gradual, progresiva y fundamental para la inclusión social de todas las personas.

Que con el avance de los procesos de globalización y el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, la sociedad actual se

encuentra en constantes transformaciones, que exigen una educación más integral e integrada para el desarrollo de las naciones.

Que según el censo del año 2010, en la provincia de Buenos Aires se encuentran más de tres millones (3.000.000) de personas adultas que no terminaron sus estudios obligatorios: primarios, un millón quinientos mil (1.550.000) y secundarios, tres millones trescientos mil (3.300.000). Habiéndoseles dificultado el acceso al derecho a la educación.

Que la huelga es un derecho indispensable a fin de promover y defender los intereses laborales, sin embargo, tal como lo manifiesta la Organización Internacional del Trabajo, su ejercicio debe armonizarse con los derechos fundamentales de los ciudadanos y de los empleadores.

Que conforme las investigaciones realizadas por académicos de la Universidad Nacional de La Plata, los paros docentes tienen un impacto negativo en la trayectoria de los alumnos, en el logro de los aprendizajes, en la conclusión de los estudios secundarios y por derivación en los futuros ingresos económicos de esas personas.

Que las experiencias educativas de otros países de la región y del mundo que apuntan a una escuela de calidad con inclusión social y obtienen como resultado el desarrollo económico y productivo comienzan por el principio básico de respetar un calendario escolar que es superior a los doscientos (200) días de clases por año.

Que en nuestro país, en los últimos 30 años no se ha cumplido con la ley nacional N° 25.864/03 que fija un mínimo de 180 días de clase.

Que resulta imprescindible abstraer las posibles disputas electorales y las diferencias ideológicas o partidarias del desarrollo y ejecución de los planes escolares, fundamentales para el progreso y el desarrollo de cualquier nación.

Por todo lo expuesto, el Interbloque Cambiemos San Isidro, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

19

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro declara su beneplácito al inicio del ciclo lectivo 2019, considerando a la educación como un derecho humano prioritario, para alcanzar mejores niveles de bienestar comunitario, económico, social y cultural. Del mismo modo, expresa la necesidad de asegurar el cumplimiento en la prestación del servicio básico y fundamental de la educación, sin perjuicio de las discusiones paritarias y/o de otro tipo, garantizando de igual forma los derechos que le asisten a los gremios y/o al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Autorizase a la Presidencia de este Cuerpo, a remitir copia de la presente a la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, al Consejo Escolar de este Distrito y a los Concejos Deliberantes de la Región Metropolitana Norte, e invítese a estos últimos a expresarse en el mismo sentido y con el mismo interés.

ARTICULO 3°: De forma.

Juliana Cubido
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO DISTRITO- CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

María Eugenia Arena
CONCEJAL
BLOQUE ESPACIO ABIERTO-CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Pablo D. Fontanet
PRESIDENTE
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO DISTRITO CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Elvira Ares
PRESIDENTE
BLOQUE ESPACIO ABIERTO-CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Susana Guidi Rojo
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO DISTRITO CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20/3/19 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes

SAN ISIDRO 20 de marzo de 2019

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO